

**SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 723 BESALCO S.A.**  
**(Acuerdos de Ejecución Inmediata)**

**Fecha** : 27 de agosto de 2021, 10:30 hrs.  
**Lugar** : Ebro 2705, Las Condes, Santiago.  
**Asistencia** : Viviana Apud Lues; José Miguel Alcalde Prado; Raúl Bezanilla Saavedra; Ignacio Bezanilla Zañartu; John Graell Moore; Andrés Serra Cambiaso y Rodrigo Vergara Montes. Asiste además don Paulo Bezanilla Saavedra, Gerente General. Asiste, especialmente invitado, Arturo Arrigorriaga González, Gerente de Administración y Finanzas.  
**Preside** : Raúl Bezanilla Saavedra.  
**Acta** : Tomás Ovalle Fuenzalida.

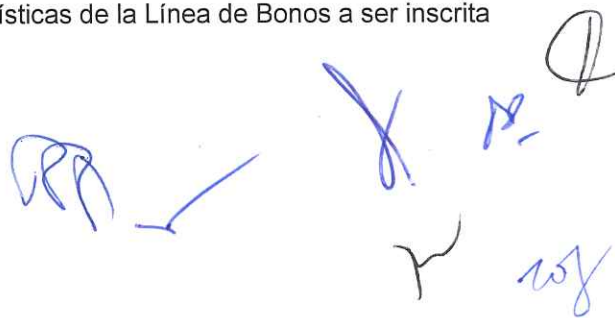
El Gerente General informa que, conforme lo establece el Art. 85 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la unanimidad de los directores que concurran a una sesión de Directorio puede disponer que se lleven a efecto desde ya, los acuerdos que se adopten respecto de determinadas materias, dejando constancia de ellos en un documento que será suscrito por todos quienes lo adoptaron. Dichos acuerdos deben incorporarse al acta que se levante de la presente reunión de directorio.

**I.- PROPUESTA DE EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA CMF.**

A continuación, el Gerente General, don Paulo Bezanilla Saavedra, se refirió a la conveniencia de inscribir una o más líneas de bonos de oferta pública (la "**Línea de Bonos**" y los "**Bonos**", respectivamente), en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**") y la posterior colocación de series de bonos con cargo a ellas. Esta inscripción permitiría a Besalco S.A. (la "**Sociedad**") estar en condiciones de acceder a los mercados de capitales y obtener recursos para refinanciamiento de pasivos, usos corporativos generales o para el canje de los bonos Serie [A/B] actualmente emitidos por esta.

La inscripción de la Línea de Bonos podría efectuarse mediante la modalidad de inscripción automática que establece la Norma de Carácter General N° 451 emitida por la CMF el 25 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 8° ter de la Ley de Mercado de Valores, o con previa revisión de los antecedentes que se presenten a la misma CMF, según lo establece la Norma de Carácter General N° 30, de 1989, modificada por la Norma de Carácter General N° 457, de fecha 19 de julio de 2021, ambas de la CMF.

El señor Paulo Bezanilla Saavedra se refirió a las características de la Línea de Bonos a ser inscrita en la CMF, según se detalla a continuación:



#### Línea de Bonos a 10 Años:

- **Monto de la Línea de Bonos:** Hasta el equivalente a UF 5.000.000 (cinco millones de Unidades de Fomento, en adelante, "UF").
- **Plazo de la Línea de Bonos:** 10 años, contados desde la emisión por la CMF del certificado que aprueba la inscripción de la Línea de Bonos en el Registro de Valores.
- **Moneda de la Línea de Bonos:** el equivalente en Unidades de Fomento (UF) o pesos, (CLP \$).
- **Monto de la emisión:** El monto de cada emisión será determinado en la respectiva escritura complementaria de cada serie con cargo a la Línea de Bonos.

Asimismo, el señor Gerente General informó que este proceso implica la contratación de un banco como representante de los tenedores de bonos y banco pagador, de asesores financieros y de asesoría legal externa.

A continuación, el señor Gerente General explicó a los asistentes que el proceso de inscripción en la CMF de la Línea de Bonos y de series de bonos con cargo a ella, ya sea mediante la modalidad de registro automático o con revisión previa de la CMF, implicará la suscripción y otorgamiento de una serie de documentos y que, de acuerdo a la normativa imperante en la materia, se requiere facultar a apoderados de forma específica para poder realizar todo trámite o diligencia necesario ante la CMF. A título meramente ejemplar y no limitativo, los apoderados de la sociedad deberán suscribir, entre otros documentos: **(i)** una carta conductora en que se solicita la inscripción de la línea de bonos o completar el formulario de los valores a inscribir bajo modalidad de registro automático; **(ii)** una escritura de emisión de línea de bonos y, escrituras complementarias de colocación de series bonos; **(iii)** firmar declaraciones juradas de veracidad y de responsabilidad; **(iv)** preparar prospectos de emisión, así como prospectos complementarios y otros materiales de oferta.

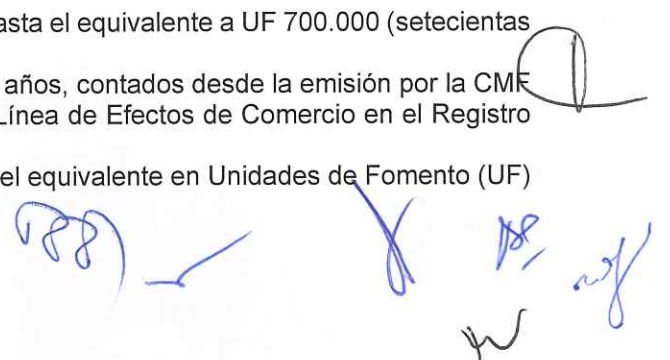
#### **II-. PROPUESTA DE EMISIÓN DE LÍNEA DE EFECTOS DE COMERCIO.**

Continuando con su presentación, el Gerente General, don Paulo Bezanilla Saavedra, se refirió a la conveniencia de inscribir una o más líneas de efectos de comercio (la "**Línea de Efectos de Comercio**" y los "**Efectos de Comercio**", respectivamente), en el Registro de Valores de la CMF. Esta inscripción permitiría a la Sociedad estar en condiciones de acceder a los mercados de capitales y obtener recursos para refinanciamiento de pasivos o usos corporativos generales.

La inscripción de la Línea de Efectos de Comercio podría efectuarse mediante la modalidad de inscripción automática que establece la Norma de Carácter General N° 451 emitida por la CMF el 25 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 8° ter de la Ley de Mercado de Valores, o con previa revisión de los antecedentes que se presenten a la misma CMF, según lo establece la Norma de Carácter General N° 30, de 1989, modificada por la Norma de Carácter General N° 457, de fecha 19 de julio de 2021, ambas de la CMF

Las características de la Línea de Efectos de Comercio a ser inscrita en la CMF, serían las que se señalan a continuación:

#### Línea de Efectos de Comercio a 10 Años:

- **Monto de la Línea de Efectos de Comercio:** Hasta el equivalente a UF 700.000 (setecientas mil Unidades de Fomento).
  - **Plazo de la Línea de Efectos de Comercio:** 10 años, contados desde la emisión por la CMF del certificado que aprueba la inscripción de la Línea de Efectos de Comercio en el Registro de Valores.
  - **Moneda de la Línea de Efectos de Comercio:** el equivalente en Unidades de Fomento (UF) o pesos, (CLP \$).
- 

- **Monto de la emisión:** El monto de cada emisión será determinado en la respectiva escritura complementaria de cada serie con cargo a la Línea de Efectos de Comercio.

Asimismo, el señor Gerente General informó que este proceso implica la contratación de asesores financieros y de asesoría legal externa.

### III-. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CANJE DE BONOS.

Luego, el señor Gerente General se refirió a la conveniencia de realizar un proceso de canje de los bonos de la[s] Serie[s] [A/B] con plazo de vencimiento de [10/8 años] emitidos por la Sociedad el año [2017/2018] con cargo a la línea de bonos N° [853/908] (los "**Bonos [2017/2018]**"), por los nuevos Bonos a emitir con cargo a la Línea de Bonos que la sociedad inscribiría en la CMF (el "**Canje de Bonos**").

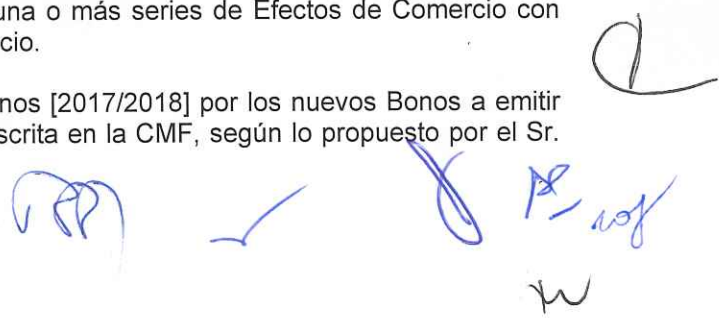
Este Canje de Bonos permitiría a la Sociedad el refinanciamiento de pasivos financieros al realizar el canje de sus antiguos Bonos [2017/2018] por los nuevos Bonos a emitir con cargo a la Línea de Bonos, bajo las condiciones antes expuestas.

### IV-. ACUERDO DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

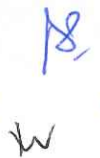
De conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, la unanimidad de los directores que concurran a una sesión de directorio podrá disponer que los acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta, de lo cual se dejará constancia en un documento firmado por todos ellos que contenga el acuerdo adoptado.

En virtud de lo anterior, la unanimidad de los directores que han concurrido a esta sesión de directorio de Besalco S.A. de fecha 27 de agosto de 2021, dispone que los **siguientes acuerdos adoptados tras analizar los asuntos sometidos a su decisión, se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta que contiene:**

1. Aprobar la inscripción por parte de la Sociedad de una o más Líneas de Bonos de oferta pública en la CMF, bajo la modalidad de registro automático regulada por la Norma de Carácter General N° 451, de fecha 25 de enero de 2021, o bajo la modalidad de inscripción sujeta a revisión previa regulada por la Norma de Carácter General N° 30, también de la CMF, con las características antes señaladas, cuyos fondos serán utilizados para el refinanciamiento de pasivos, fines corporativos generales de la Sociedad o para el canje de los bonos Serie [A/B] emitidos por ésta y actualmente en circulación, según lo determinen los apoderados especialmente facultados por el Directorio para dichos efectos. Asimismo, se aprueba la posterior colocación de una o más series de Bonos con cargo a la Línea de Bonos.
2. Aprobar la inscripción por parte de la Sociedad de una o más Líneas de Efectos de Comercio en la CMF, bajo la modalidad de registro automático regulada por la Norma de Carácter General N° 451, de fecha 25 de enero de 2021, o bajo la modalidad de inscripción sujeta a revisión previa regulada por la Norma de Carácter General N° 30, también de la CMF, con las características antes señaladas, cuyos fondos serán utilizados para el refinanciamiento de pasivos y/o fines corporativo generales. Asimismo, se aprueba la posterior colocación de una o más series de Efectos de Comercio con cargo a las Líneas de Efectos de Comercio.
3. Aprobar un proceso de canje de los Bonos [2017/2018] por los nuevos Bonos a emitir con cargo a la Línea de Bonos a ser inscrita en la CMF, según lo propuesto por el Sr. Gerente General.



4. Conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, al Gerente General, don Paulo Felipe Bezanilla Saavedra, a don Raúl Bezanilla Saavedra, a don Arturo Arrigorriaga González; a don Eduardo Araya Rivera y a don Rafael Lira Salinas, para que actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente ejecuten, suscriban y celebren todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el proceso de inscripción de una o más Líneas de Bonos en el Registro de Valores de la CMF ya sea mediante la modalidad de registro automático o con revisión previa de la CMF, la colocación de una o más series de Bonos con cargo a las Líneas de Bonos mediante la modalidad de registro automático o con revisión previa de la CMF, y el proceso de Canje de Bonos; y para que negocien, acuerden y suscriban a nombre y en representación de la Sociedad todos los actos, documentos y contratos necesarios para ello, en los términos antes descritos, incluidas solicitudes de inscripción; presentación de antecedentes requeridos por la normativa aplicable; contratos de emisión de bonos y escrituras complementarias de los referidos contratos, pudiendo determinar en ellas si los fondos serán utilizados para el refinanciamiento de pasivos, fines corporativos generales de la Sociedad y/o para el canje de los bonos Serie [A/B] emitidos por ésta y actualmente en circulación; suscripción de las declaraciones juradas que establece la Norma de Carácter General N° 30 antes mencionada, en este caso conjuntamente con el número de Directores que dicha normativa requiere; contratos con el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores; contratos de marketing y colocación de los Bonos, y cualquier otro que la Sociedad estime conveniente, estableciendo los elementos de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales.
5. Conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, al Gerente General, don Paulo Felipe Bezanilla Saavedra, a don Raúl Bezanilla Saavedra, a don Arturo Arrigorriaga González; a don Eduardo Araya Rivera y a don Rafael Lira Salinas, para que actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente ejecuten, suscriban y celebren todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el proceso de inscripción de una o más Líneas de Efectos de Comercio en el Registro de Valores de la CMF, la colocación de una o más series de Efectos de Comercio con cargo a una o más de las Líneas de Efectos de Comercio; y para que negocien, acuerden y suscriban a nombre y en representación de la Sociedad todos los actos, documentos y contratos necesarios para ello, en los términos antes descritos, incluidas solicitudes de inscripción; presentación de antecedentes requeridos por la normativa aplicable; escrituras de emisión de efectos de comercio y escrituras de declaración de características específicas de la colocación de los Efectos de Comercio, pudiendo determinar en ellas si los fondos serán utilizados para el refinanciamiento de pasivos de la Sociedad y/o fines corporativos generales; suscripción de las declaraciones juradas que establece la Norma de Carácter General N° 30 antes mencionada, en este caso conjuntamente con el número de Directores que dicha normativa requiere; contratos con el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores; contratos de marketing y colocación de los Bonos, y cualquier otro que la Sociedad estime conveniente, estableciendo los elementos de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales.
6. Conferir poder a los directores Viviana Apud Lues, José Miguel Alcalde Prado; Raúl Bezanilla Saavedra; Ignacio Bezanilla Zañartu; John Graell Moore; Andrés Serra Cambiaso y Rodrigo Vergara Montes, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, uno cualquiera de ellos conjuntamente con el Gerente General de Besalco S.A., don Paulo Bezanilla Saavedra, suscriban las declaraciones juradas de veracidad y responsabilidad y, cualquier documento que fuere necesario presentar ante la CMF o cualquier autoridad o dar cumplimiento a cualquier otra obligación aplicable al proceso que será llevado a cabo por la Sociedad respecto a

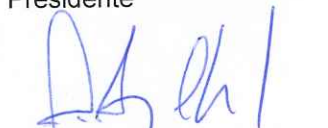


la inscripción de las Líneas de Bonos y de Efectos de Comercio, a la colocación de los Bonos y de Efectos de Comercio, y al proceso de Canje de los Bonos.

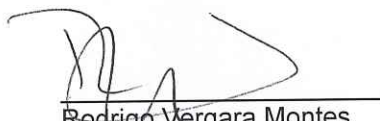
7. El Directorio acordó facultar a don Rafael Lira Salinas, Tomás Ovalle Fuenzalida, José Luis Hoyl Díaz, Cristóbal Salgado Lundín, Pedro García Morales y Daniel Hernández Zapata, para que, uno cualquiera de ellos actuando individual e indistintamente, proceda a reducir a escritura pública todo o parte del presente documento.
8. Aprobar que los acuerdos indicados precedentemente en este documento, se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta de la sesión de Directorio, sirviendo el presente documento de constancia suficiente de dichos acuerdos adoptados, para efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo ochenta y cinco del Reglamento de Sociedades Anónimas.



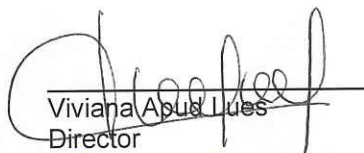
Raúl Bezanilla Saavedra  
Presidente



Ignacio Bezanilla Zañartu  
Director



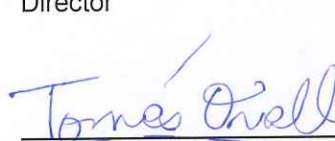
Rodrigo Vergara Montes  
Director



Viviana Apud Lues  
Director



John Graell Moore  
Director



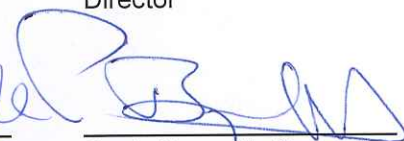
Tomás Ovalle Fuenzalida  
Secretario



José Miguel Alcalde Prado  
Director



Andrés Serra Cambiaso  
Director



Paulo Bezanilla Saavedra  
Gerente General